

MODIFICACION PRESUPUESTARIA  
Huépil, Julio 13 de 2015..

DECRETO ALCALDICIO N° 1756/

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- El art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El acuerdo N° 519 tomado en sesión del día 09/07/2015 por el Honorable Concejo Municipal, según comunicación efectuada por el Director de Adm. Y Finanzas mediante Memo N° 108 de fecha 06/07/2015.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2015, de la siguiente forma:

AUMENTO DE INGRESOS

cuenta	denominación	gestión	C. Costo	Monto
.0803001	Fondo Común Municipal	1		15.000.000.-
			<b>TOTAL</b>	<b>15.000.000.-</b>

DISMINUCION DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión	C. Costo	Monto
.2101001001	Sueldos Base	1		2.000.000.-
.2101001002	Asig. Antigüedad	1		1.000.000.-
.2101001004001	Asig. Zona art. 7 y 25 D.L. 3551	1		3.000.000.-
.3303001001	Al SERVIU Prog. Pavimentos Participativos			27.026.014.-
			<b>TOTAL</b>	<b>33.026.014.-</b>

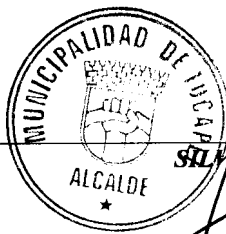
AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	gestión		Monto
2103005	Suplencias y reemplazos	1		6.000.000.-
2205001	Electricidad	2		21.385.014.-
2209002	Arriendo Edificios	1		600.000.-
2906001	Equipos Computacionales y Periféricos	1		500.000.-
.2403080001	Aportes a la Asociación Chilena de Municipalidades	1		4.491.000.-
.2403092002	Al F.C.M. Multas art. 14 n°6 Ley 18695	1		50.000.-
2602	Compensación Daños a Terceros	1		15.000.000.-
			<b>TOTAL</b>	<b>48.026.014.-</b>

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
  - Secretaría Municipal
  - Depto Adm. Y Finanzas
  - Of. De Partes
- JAJA/GPL/WWG/cll



